

BAQUEDANO, 03 JUN 2010  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1037

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha uno de junio del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Rodrigo Alexis Galleguillos Cabrera cedula de identidad número trece millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos once guión k.
2. El decreto exento número dos mil novecientos cuarenta y cinco de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil nueve, que aprueba el programa social denominado "Cumpliendo Nuestros Sueños".
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha uno de junio del dos mil diez, por el periodo comprendido desde el uno de junio al treinta y uno de diciembre del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Rodrigo Alexis Galleguillos Cabrera, cedula de identidad número trece millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos once guión k, por el monto de \$ 888.888 (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), quien deberá realizar las siguientes funciones:
  - Elaborar Informes y seguimiento de todas las obras en viviendas y edificaciones particulares construidas sin permiso municipal, en la comuna.
  - Confección de catastro de viviendas sin permiso de construcción para remitir a minvu
  - Diseñar los proyectos de edificación que requiera el municipio
  - Levantamiento en terreno de las acciones anteriormente encomendadas
  - Termino de los proyectos de viviendas afectadas por sismo y regulación de la propiedad raíz municipal área traspasada y otros bienes de la comuna de sierra gorda.
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios".
3. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
GLADYS JEREZ/LARA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
SERGIO VEGA VENEGAS  
ALCALDE (S)

SVV/GJL/SVD/svd

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control
- Administrador Municipal

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

\*\*\*\*\*

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**

**&**

**RODRIGO ALEXIS GALLEGUILLOS CABRERA**

En Baquedano a un día del mes de junio del dos mil diez, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y el mandatario don Rodrigo Alexis Galleguillos Cabrera, chileno, soltero, cedula de identidad y rol único tributario numero trece millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos once guión k, de profesión Arquitecto, en adelante, "**El Profesional**", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO** :En cumplimiento del Programa Social de Vivienda de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Cumpliendo Nuestros Sueños", aprobado por decreto exento número dos mil novecientos cuarenta y cinco de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil nueve y su posterior modificación de acuerdo al decreto exento número seiscientos setenta de fecha seis de abril del dos mil diez, que aprueba el addendun número uno que modifica el punto numero siete señalando las funciones que debe cumplir el Arquitecto.

**SEGUNDO** :Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la ley numero dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con don Rodrigo Alexis Galleguillos Cabrera, con el objeto para que pueda cumplir con las siguientes funciones detalladas en el programa:

- Elaborar Informes y seguimiento de todas las obras en viviendas y edificaciones particulares construidas sin permiso municipal, en la comuna.
- Confección de catastro de viviendas sin permiso de construcción para remitir a minvu
- Diseñar los proyectos de edificación que requiera el municipio
- Levantamiento en terreno de las acciones anteriormente encomendadas
- Termino de los proyectos de viviendas afectadas por sismo y regulación de la propiedad raíz municipal área traspasada y otros bienes de la comuna de sierra gorda.

**TERCERO** : Para dar cabal cumplimiento al programa denominado "Cumpliendo Nuestros Sueños", don Rodrigo Alexis Galleguillos Cabrera, deberá realizar los servicios antes mencionados y cumplir con los objetivos específicos durante la ejecución del programa social.

**CUARTO** :Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará al Profesional la cantidad de \$ 888.888 (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) retención incluida, el cual será retenida por la Municipalidad para su posterior pago a la tesorería general de la república.

Déjese constancia que la boleta de servicios correspondientes a los honorarios de cada mes, será de exclusiva responsabilidad de don Rodrigo Alexis Galleguillos Cabrera, y esta debe ser entregada al Municipio los primeros tres (3) días hábiles siguiente finalizado los servicios del mes, mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado además de un informe técnico que de cuenta de las tareas y/o labores realizadas por el Profesional durante el respectivo periodo.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que el informe cuente con la aprobación de conformidad con la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda, y posteriormente el Departamento de Administración y Finanzas pagará esta retribución en un lapso de tiempo no mayor a cinco días hábiles, desde el momento de haber ingresado la boleta de honorarios y el informe técnico aprobado por las jefaturas respectivas.

**QUINTO** :El presente contrato a honorarios se inicia a partir del uno de junio y su duración será hasta treinta y uno de diciembre del dos mil diez, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término anticipado. Ahora bien en el caso que el Profesional incurra en faltas o acciones que ocasionen algún perjuicio en la ejecución del programa, se pondrá término anticipado al contrato de prestación de servicios sin ningún derecho a indemnizaciones de tipo pecuniarias.

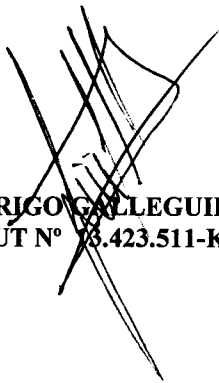
**SEXTO** :Los gastos de traslado y de alimentación, en que incurra el señor Rodrigo Alexis Galleguillos Cabrera, serán de su exclusiva responsabilidad.

Asimismo, la Municipalidad de Sierra Gorda declara que don Rodrigo Alexis Galleguillos Cabrera, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.

**SEPTIMO** :Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

**OCTAVO** : La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**NOVENO** : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.

  
**RODRIGO GALLEGUILLOS CABRERA**  
RUT N° 8.423.511-K

  
**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA